

BASES SORTEO

“SORTEO ENTRADAS BARBIE RUN SANTIAGO 2024”

EMPRESA EL MERCURIO S.A.P.

I. Del Organizador.

Empresa El Mercurio S.A.P., a través de El Club de Lectores de El Mercurio (en adelante denominado el “Organizador”), domiciliado en esta ciudad, Avda. Santa María N° 5542, comuna de Vitacura, ha organizado el presente Sorteo denominado “SORTEO ENTRADAS BARBIE RUN SANTIAGO 2024” (en adelante el “Sorteo”) sujeto a las siguientes reglas (en adelante las “Bases”).

II. Aceptación de las Bases.

Toda persona que se incorpore al Sorteo, acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes Bases, las que se encuentran a disposición del público según se indicará más adelante.

III. De la Participación.

1. Podrán participar en el Sorteo aquellas personas naturales que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones copulativas (en adelante el o los “Participantes” según corresponda):
 - a. Haber aceptado y encontrarse en cumplimiento de estas Bases;
 - b. Ser mayor de edad; y
 - c. No encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - i. Ser empleado de Empresa El Mercurio S.A.P. ni persona relacionada a ésta, entendiéndose al efecto por personas relacionadas a las definidas en el artículo 100 de la Ley N° 18.045;
 - ii. Haber participado, a cualquier título, en la preparación del Sorteo;
 - iii. Ser cónyuge, hijo, padre, carga familiar o alguna de las demás personas que viven a expensas de las personas indicadas en los numerales anteriores.
2. El cumplimiento de las condiciones para participar deberá concretarse durante todo el Plazo y hasta la entrega del Premio inclusive (ambos conceptos definidos más

adelante), y será verificado por el Organizador quedando cada Participante obligado a proporcionar toda aquella información veraz y oportuna que el Organizador solicite con tal fin. El Organizador queda autorizado para, a su juicio exclusivo, excluir en cualquier tiempo del Sorteo a aquellas personas que no cumplan con las condiciones necesarias para ser Participante, o no cumplan las Bases.

3. El “Plazo” de vigencia para inscribirse en el Sorteo será desde el **día 29 de agosto de 2024 al día 30 de agosto de 2024 a las 22:00 horas**. En consecuencia, solo participarán en el Sorteo aquellas personas que hubieren cumplido con todos los requisitos indicados en la sección IV siguiente, dentro del Plazo antes señalado.

IV. Del Sorteo.

1. Para participar en el Sorteo, los Participantes deberán: (i) Seguir la cuenta de Facebook o Instagram del Club de Lectores; (ii) Darle like a la publicación del concurso; (iii) Comentar la publicación del concurso etiquetando a la persona con la que quieren ir a la corrida familiar “Barbie Run Santiago 2024”, explicando porque deberían ganarse las entradas; y (iv) Por último, deben compartir la publicación del concurso en sus historias, etiquetando al Club de Lectores.
2. Desde el Club de Lectores se monitoreará y guardarán los nombres de los concursantes que cumplan con todos los requisitos mencionados.
3. Los Participantes podrán participar una sola vez durante el Plazo de vigencia del Sorteo, por lo tanto sólo se aceptará una participación en el Sorteo por número de RUT.
4. El Sorteo podrá ser promocionado en distintos medios tanto escritos, como digitales, etc.

V. De los Premios y el Sorteo.

1. Entre aquellos Participantes que hubieren cumplido los requisitos establecidos en estas Bases, el día el día 30 de agosto de 2024 a las 22:00 horas se terminará el concurso y se procederá a la realización de un sorteo de 5 entradas (códigos) dobles para participar en la corrida familiar “Barbie Run Santiago 2024”, y cada una de las entradas dobles se considera un “Premio”.
2. Cada Premio sorteado contiene 5 entradas (códigos) dobles para participar en la corrida familiar “Barbie Run Santiago 2024”
3. El Premio no es canjeable por su valor en dinero, ni por una nota de crédito y no podrá ser reclamado por otra persona que no sea el ganador del Sorteo, ni cedido antes de su

entrega formal al ganador. El Mercurio no se hace responsable por posibles problemas en el evento, estos deberán verse directamente con los proveedores de los mismos.

4. Se realizará el Sorteo a través del programa Excel o similar, en las oficinas del Organizador.
5. El viernes 30 de agosto a las 22:30 horas se publicará en las redes sociales de El Club de Lectores a los ganadores etiquetándolos, y se contactará con ellos por mensajes privados a través de Instagram o Facebook, pidiéndoles sus correos para enviarles sus códigos e instrucciones para validar sus entradas. El Sorteo determinará cinco Ganadores y cinco Reemplazantes, para el caso que los Ganadores no respondan al aviso de resultado del Sorteo dentro de plazo establecido.
6. El Ganador que no responda al mensaje ni logre ser ubicado dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación, dará paso a que el primer reemplazante tome su lugar, para lo cual será contactado por el Organizador por la misma vía. Si dicho primer Reemplazante no resulta ubicable ni responde al mail dentro de dos días hábiles siguientes a la notificación respectiva, se procederá a notificar al segundo reemplazante.
7. El día de publicación del resultado del Sorteo podrá ser modificado a discreción por el Organizador, quienes comunicarán los cambios a través de las redes sociales de El Club de Lectores .
8. El Organizador no reembolsará al Ganador suma alguna relacionada con gastos de desplazamiento y otros en que incurra para retirar y/o usar su Premio.
9. El Ganador mantendrá indemne y a salvo al Organizador, a sus directivos, ejecutivos, y personas relacionadas por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido como consecuencia de la utilización del Premio.
10. El Organizador no asume responsabilidad alguna en aquellos casos en que, por no ser posible concretar la notificación al Ganador del Premio o sus Reemplazantes, según corresponda, a través de sus redes sociales, correo electrónico o por vía telefónica o bien no sea posible concretar la entrega del mismo, se deba declarar el Premio, y/o el Sorteo, desierto.
11. Instrucciones para canjear códigos:
 - a. Ingresar a Ticketmaster: <https://www.ticketmaster.cl/event/barbie-run-2024-pre-home>.
 - b. Efectuar el proceso de inscripción y registro entregando su información personal.
 - c. Definir que distancia correrás (2, 5 o 10 KM).

- d. Pasar a la compra y ahí agregar el código de descuento que te reflejará el 100% de descuento.
- e. Recibirás un QR para canjear tu KIT Barbie Run!
- f. El kit se debe retirar el 31 de Agosto en el centro comercial Open Kennedy en Las Condes en horarios del Mall, podrás canjear tu Kit presentando el QR y tu CI. Si no puedes ir, otra persona podrá canjearlo presentando un poder simple y fotocopia de tu CI.

VI. Disposiciones Generales.

1. La participación en el Sorteo implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar en el mismo. Toda determinación que efectúe el Organizador en relación con el Sorteo será final, concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna, renunciando en forma expresa cada Participante al aceptar estas Bases, a todo derecho de reclamo o acción.
2. El Participante acepta que en el caso de resultar Ganador tomará a su propio y exclusivo cargo todo y cualquier impuesto que deba pagar con relación al Sorteo o al Premio por disposición de las leyes de cualquier jurisdicción. En caso de resultar Ganador, el Participante provisionará o autorizará al Organizador a practicar las retenciones o deducciones de impuestos o tasas gubernamentales del Premio en la medida dispuesta por las leyes aplicables. El Participante entiende que eventualmente el Organizador puede no estar legalmente habilitado para entregar el Premio a un Ganador del Sorteo hasta el momento en que el mismo haya cumplido sus obligaciones legales y pagado los impuestos respectivos a quien legalmente corresponda.
3. Queda prohibido a los Participantes afectar de modo alguno el normal desarrollo del Sorteo o de las funciones propias del Organizador, incluyendo por vía ejemplar afectar los procedimientos, reglas y protocolos de comunicación, los sistemas o medios de transmisión o procesamiento de datos. Les queda, asimismo, prohibido intentar determinar el resultado de la adjudicación del Premio, sea de modo desleal, deshonesto o de cualquiera otro modo que no sea el previsto en estas Bases.
4. El Organizador podrá requerir la presencia del Ganador, así como también publicar sus datos personales e incluso exhibir su imagen (foto y/o video) mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y/o medio de difusión que considere conveniente en relación al Sorteo, para lo cual los Participantes otorgan expresa autorización y sin que la misma conceda al Ganador derecho a contraprestación o indemnización alguna. Para todos los efectos legales a que haya lugar se entenderá que la autorización antes descrita es otorgada por el Ganador por el sólo hecho de participar en el presente Sorteo.

5. La responsabilidad del Organizador se extiende solo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento del mismo por parte del Ganador. En este sentido, el Ganador mantendrá indemnes y a salvo al Organizador, sus directivos, ejecutivos y personas relacionadas, por cualquier daño acaecido como consecuencia del mal uso o utilización de los Premios. Asimismo, el Organizador no es responsable del mal funcionamiento del Premio.
6. Dadas las condiciones de seguridad vigentes hoy en Internet, los Participantes deben entender que cada vez que divulguen voluntariamente información personal en línea, esta puede ser recogida y utilizada por otros. En consecuencia, si bien el Organizador realiza sus mejores esfuerzos para proteger su información personal, no puede garantizar, y no será responsable, por la difusión de los datos personales de los Participantes por personas ajenas al Organizador, ni por los daños y perjuicios generados como consecuencia de ella.
7. Por el solo hecho de participar en el Sorteo, los Participantes y el Ganador otorgan expresa autorización a Empresa El Mercurio S.A.P. para utilizar los datos ingresados en campañas promocionales y/o publicitarias que estime conveniente, sin que dicha autorización conceda a los Participantes y/o al Ganador derecho a contraprestación o indemnización alguna, como asimismo compartir todo o parte de los datos, únicamente en forma agregada o global, con otras entidades especialistas en procesamiento de estadísticas y datos como Nielsen.
8. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación del Sorteo, primará la interpretación del Organizador, sin apelación alguna.
9. El Organizador se reserva el derecho de modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, lo cual habrá de ser comunicado debidamente.

Un ejemplar de estas Bases estará a disposición del público en general, en las Oficinas del Organizador, ubicadas en Av. Santa María N°5542, comuna de Vitacura, Santiago, Chile.

Alejandro Arancibia Bulboa

p.p. Empresa El Mercurio S.A.P.

Carolina Assael Montaldo

p.p. Empresa El Mercurio S.A.P.